



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

A partir del convenio celebrado entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Departamento Provincial de Aguas, por el cual este último cede el uso de terrenos de su propiedad para que el municipio lo destine a la instalación de huertas familiares, en el marco del Programa de Desarrollo de Huertas Familiares y Granjas, se cedieron a vecinos de Sierra Grande a fin de que desarrollen mini industrias y huertas comunitarias.

Este convenio habilitaba al municipio a titularizar los terrenos a favor de los vecinos trabajadores de la tierra toda vez que se mantuviera lo convenido inicialmente y el Departamento Provincial de Agua (DPA) los transfiriese al la Municipalidad.

A fines del año 1997 se sanciona la ley n° 3167, que además de autorizar al Poder Ejecutivo la transferencia a título gratuito, incluía en su artículo 2° la condición de que los terrenos fuesen para la instalación de mini industrias y huertas comunitarias. Los terrenos fueron transferidos a la Municipalidad de Sierra Grande, a partir de la sanción una nueva ley, la n° 3693 del año 2002, que mantenía el espíritu de la ley 3167 pero condicionaba al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley n° 3105 que entiende en la donación de inmuebles.

Debemos resaltar el espíritu que imprimió el legislador en la norma, pues fue taxativo en el destino de las tierras: destinadas a la instalación de mini industrias y huertas comunitarias

Luego, nuestra legislatura tuvo que insistir ante el Poder Ejecutivo para que transfieran las tierras en forma definitiva al municipio, por ello sanciona por unanimidad la comunicación n° 188/06 por la cual le solicitaba que se firme de manera urgente el convenio de transferencia de los terrenos al Municipio para que éste los pueda transferir sin costo alguno a sus ocupantes quienes cumplen con las prerrogativas impuestas de trabajar la tierra en forma de huertas comunitarias

Hoy, luego de haber pasado mas de catorce años del inicio de este sueño por parte de los trabajadores de la tierra, aquellos que vieron un futuro en tierras desérticas franco arenosas y con poca o nada provisión de agua, de haberse dedicado varias sesiones en nuestra legislatura solicitando se agilice la transferencia, y de otras tantas en el Concejo Municipal de Sierra Grande, se esta



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

propiciando en forma definitiva un proyecto de Ordenanza que fija un valor simbólico a las tierras para que los pequeños productores puedan, por fin, acceder a su titularización.

Por ello;

Autoras: María Inés Maza; Magdalena Odarda; Renzo Tamburrini



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Su beneplácito por el proyecto de Ordenanza presentado por la Concejal Roxana Celia Fernández, que fija un valor simbólico y condiciones de venta de las tierras destinadas a la instalación de mini industrias y huertas comunitarias, de acuerdo a lo establecido en las leyes 3167 3693 y la comunicación 188/06.

Artículo 2°.- De forma.